



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN

828

Resolución de la directora general de Economía y Estadística de 7 de enero de 2013 por la que se delega en los directores generales de Arquitectura y Vivienda, y de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, la competencia para instruir y tramitar la concesión de ayudas destinadas a entidades públicas cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo de las Illes Balears para el periodo 2007-2013, en el ámbito de sus respectivas competencias

Antecedentes

1. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas en materia de actuaciones previstas en el programa operativo FEDER 2007/2013 (BOIB núm. 64, de 28 de abril), fijó el marco normativo autonómico relativo a estas ayudas.
2. El artículo 1 de esta Orden dispone que su objeto es establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas destinadas a entidades públicas cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo de las Illes Balears para el periodo 2007-2013, que convoque la Consejería de Comercio, Industria y Energía.
3. Asimismo, el artículo 9.2 de esta Orden dispone que el director general de Fondos Europeos es el órgano competente para la instrucción y la tramitación del procedimiento, y hará, de oficio, todas las actuaciones que considere necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos que hayan de servir de base a la resolución.
4. Atendidas las competencias y la nueva estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada mediante el Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, se considera necesario y oportuno delegar en los directores generales de Arquitectura y Vivienda, y de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, la competencia a que se refieren el artículo 9.2, la cual deben entenderse atribuida actualmente a la directora general, y ello en cuanto a las ayudas en materia de agricultura, medio ambiente y territorio que se pretendan convocar a favor de entidades públicas cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al FEDER en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo de las Illes Balears para el periodo 2007-2013.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Los artículos 20, 25 y 42 d de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regulan, respectivamente, el ejercicio de la competencia, la delegación interorgánica y la forma de los actos administrativos dictados por los directores generales.
3. El artículo 9.2 de la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas en materia de actuaciones previstas en el programa operativo FEDER 2007/2013.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en los directores generales de Arquitectura y Vivienda, y de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, la competencia para instruir y tramitar la concesión de ayudas en materia de agricultura, medio ambiente y territorio, destinadas a entidades



públicas cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Competitividad Regional y Empleo de las Illes Balears para el periodo 2007-2013, que se convoquen en el ámbito de sus competencias respectivas.

2. Disponer que la presente resolución tenga efectos des de el mismo día en que se dicte.
3. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 7 de enero de 2013

La Directora General de Economía y Estadística
Juana Ana Perelló Martorell

